

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 135 - Noviembre 17 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8797 DE 2011	1
"Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de de 2011"	
ACUERDO No. PSAA11-8798 DE 2011	1
"Por el cual se precisa el numeral 2. del Artículo 7º del Acuerdo PSAA11-8322 de de 2011"	
ACUERDO No. PSAA11-8799 DE 2011	2
"Por el cual se precisa el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8497 de de 2011"	
ACUERDO No. PSAA11-8800 DE 2011	2
"Por el cual se Aclara el Acuerdo PSAA11-8115 de 2011"	

Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8797
DE 2011
(Noviembre 17 de 2011)**

"Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de junio 16 de 2011, así:

"PARÁGRAFO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, podrá remitir procesos de Ley 600 de 2000, de otros juzgados penales municipales, al Juez adjunto del Juzgado 2º Penal Municipal de Montería, para el cumplimiento de las metas establecidas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA11-8798 DE
2011
(Noviembre 17 de 2011)**

"Por el cual se precisa el numeral 2. del Artículo 7º del Acuerdo PSAA11-8322 de de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar el numeral 2. del Artículo 7º en el sentido de indicar que el cargo creado es para el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8799
DE 2011**
(Noviembre 17 de 2011)

"Por el cual se precisa el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8497 de de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8497 de septiembre 13 de 2011, en el sentido de indicar que el despacho adjunto prorrogado, será rotado para el

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8800 DE
2011**
(Noviembre 17 de 2011)

"Por el cual se Aclara el Acuerdo PSAA11-8115 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8115 de 2011, el cual, quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Despacho de Descongestión creado en el presente Acuerdo conocerá de los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público que ingresaron en primera y segunda instancia al Tribunal Administrativo de Nariño, así como aquellos que ingresen a partir de la fecha del presente Acuerdo a dicho Tribunal Administrativo relacionados con este fenómeno.

Para efectos de adoptar las decisiones colegiadas a las que hubiera lugar, el Magistrado de Descongestión, conformará Sala de Decisión, únicamente con los Magistrados que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres, doctores BERTHA LUCIA GONZALEZ y ALVARO PIO GUERRERO VINUEZA."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente